

Foro de Jueces

2da. Circ. Judicial

San Luis 853, 8vo. Piso General Roca

General Roca, 25 de febrero de 2026.

AUTOS Y CONSIDERANDO:

Para hacer una aclaratoria en relación a la sentencia dictada el día 20 de febrero de 2026, en las que condene a Hugo Damián FRESCO y Luis Alberto COLLIO. En el encabezado de dicha sentencia por un error material coloque erroneamente los números de Legajos diciendo que era el MPF-RO 00726-2026 cuando en realidad es el MPF-RO-00729-2026 caratulado “FRESCO, Hugo Damián, COLLIO, Luis Alberto s/Roberto en grado de tentativa” y MPF-RO-00729-2026 cuando en relación es el MPF- RO-00728-2026 caratulado “FRESCO, Hugo Damián s/robo en grado de tentativa y daño”.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

RECTIFICAR que la sentencia por la que condene a Hugo Damián FRESCO y Luis Alberto COLLIO el día 20 de febrero de 2026 es en los Legajos MPF- RO-00729-2026 caratulado “FRESCO, Hugo Damián, COLLIO, Luis Alberto s/Roberto en grado de tentativa” y en MPF-RO-00728-2026 caratulado “FRESCO, Hugo Damián s/robo en grado de tentativa y daño”.

Regístrese, protocolícese y cúmplase.

Firmado digitalmente por MARTINEZ VIVOT Julio José

Fecha: 2026.02.25

11:17:11 -03'00'

Julio Martinez Vivot Juez de Garantías